



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Ex -2018-48343218-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Ex -2018-48343218-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK S.A. solicita la corrección de errores materiales en la Di-2018-295-APN-ANMAT#MSYDS de la Especialidad Medicinal denominada ERBITUX@/CETUXIMAB, autorizada por Certificado N° 51.443

Que los equívocos detectados son productos de errores involuntarios de elaboración del acto administrativo.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la DI-2018-295-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice “concentración/es: 20 ml”, debe decir “concentración/es: 5 mg/ml”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado n° 51.443, cuando el mismo se

presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX -2018-48343218-APN-DGA#ANMAT